



**Resolución:** SA 0002/20,

**R. SA 0002/20**

**Asunto:** Vinculación de Técnicos a Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación. Segunda Renovación de los refuerzos aprobados en la Convocatoria 2012.

**Origen:** DIRECCIÓN GERENCIA

**Ámbito de aplicación:** Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, Institutos de Investigación Sanitaria y Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía


La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 11 que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación desarrolla el título competencial contenido en el artículo 149.1.15ª de la Constitución Española e incorpora normas relativas a otros ámbitos de competencias de la Administración General del Estado. Considera el concepto de investigación científica y técnica como equivalente al de investigación y desarrollo, entendido como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la sociedad, el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones, su transferencia y su divulgación. La ley tiene en cuenta la pluralidad de agentes que conforman hoy día el sistema, siendo las Universidades, los Organismos Públicos de Investigación, los Centros Sanitarios y las Empresas, las entidades responsables de la mayor parte de la actividad investigadora. En el ámbito particular de la investigación biomédica, la Ley reconoce el papel clave que juegan los centros sanitarios.

En este marco se aprobó la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía que identifica líneas estratégicas para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/16





Por otra parte, el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Familias y el SAS, establece como uno de los ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud y Familias la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria.

Por último, en febrero de 2012 el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación suscribieron un convenio de colaboración por el que se establecieron las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél.


En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento del SAS requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de cantidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Para ello, tanto la Consejería de Salud y Familias como el SAS, en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación del SSPA, han puesto en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora, así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla, entre sus intervenciones, reforzar aquellas estructuras que prestan servicios comunes de apoyo a la investigación y a la innovación en la comunidad investigadora.

En este sentido, a principios de 2012, la Dirección Gerencia de este Organismo emitió la Resolución SA 0010/12 para la Vinculación de Técnicos a Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación (ECAI), acción que se continuó en 2013 y 2015 mediante convocatorias con el mismo fin (Resoluciones SA 0084/13 y SA 0045/15), incluidas las convocatorias para las renovaciones correspondientes cada cuatro años.

De esta manera, y con objeto de continuar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la investigación en el SSPA –en particular con el refuerzo de las plataformas de apoyo– y concluyendo en 2020 el periodo establecido de cuatro años en la convocatoria de renovación de las ECAI reforzadas en 2012 (refuerzos renovados a través de la Resolución SA 0141/16, de 18 de marzo de 2016), es necesario proceder a dar continuidad al mismo mediante la presente convocatoria, y en este sentido

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/16





## RESUELVO

### PRIMERO. Objeto

El objeto de esta resolución es posibilitar la continuidad en las Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación (ECAI) de los refuerzos aprobados en la Convocatoria 2012, articulada a través de la Resolución SA 0010/12 de 18 de enero de 2012, de Vinculación de Técnicos a Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación, y que se renovaron a través de la Resolución SA 0368/15 de 21 de diciembre de 2015, de Renovación de los refuerzos aprobados en la Convocatoria 2012.

### SEGUNDO. Convenios

Para el desarrollo de esta acción, el Servicio Andaluz de Salud –en el marco del convenio general suscrito en 2012– establecerá convenios con las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía para que el personal técnico vinculado a las ECAI, actualmente contratado por éstas y que superen el procedimiento de evaluación establecido en esta convocatoria, sea contratado –a la finalización de la vigencia de los contratos actuales– por un periodo igual al anterior de cuatro años.


### TERCERO. Destinatarios y Destinatarias

Podrán participar en esta convocatoria exclusivamente las ECAI que en 2016, a través de la Resolución 0141/16 de 18 de marzo de 2016, renovaron el refuerzo aprobado en la convocatoria 2012, para las que la financiación concedida finaliza en 2020. La concurrencia a esta convocatoria será obligatoria para –siempre que se supere el procedimiento de evaluación– la continuidad de los refuerzos, y por tanto, la renovación de los contratos del personal Técnico vinculado.

### CUARTO. Condiciones de las ayudas

- a) Las ayudas previstas están destinadas a la financiación del coste total de contratación de Técnicos de las ECAI. Se entiende por coste total de contratación a la suma del salario o retribución bruta salarial más la cuota empresarial a la Seguridad Social. El resto de gastos ocasionados por la contratación correrá a cargo de la entidad contratante.
- b) El salario máximo de los candidatos estará formado por una retribución fija más otra variable. La parte variable del salario irá ligada al cumplimiento global de los objetivos de la ECAI a la que se adscribe (50%) y al cumplimiento de objetivos personales ligados a la actividad científico-técnica que desarrolla en la misma (50%).
- c) Los objetivos anuales individuales serán el resultado de una distribución anual de los objetivos científico-técnicos establecidos por la ECAI en su programa de trabajo para un

Código:	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0TxC26I	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/16





periodo de 4 años, el cual tiene que ser acordado entre la ECAI y el técnico candidato. Estos objetivos individuales tendrán como misión potenciar y mejorar la calidad, eficiencia y sostenibilidad económica de los servicios, así como el desarrollo de estrategias del SSPA en general, y de la ECAI en particular. El nivel de cumplimiento de los mismos se analizará mediante una evaluación que se realizará a finales de cada año.

- d) El personal técnico de apoyo tendrá dedicación exclusiva a la ECAI. No obstante, sin perjuicio de las incompatibilidades legalmente establecidas para el ejercicio de actividades públicas, podrán compatibilizar tareas colaborativas docentes, fuera de su horario contratado, previa solicitud y autorización de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

### QUINTO. Contenido de la Evaluación

La evaluación constará de los siguientes aspectos:

1. Evaluación de la ECAI y del cumplimiento del plan de trabajo presentado en 2016 en la convocatoria de renovación de la convocatoria 2012 (35%)
2. Evaluación del/la profesional técnico de apoyo (35%)
3. Plan de trabajo futuro conjunto ECAI-Profesional para los próximos cuatro años (20%)
4. Entrevista (10%)

En el caso del personal técnico FP2 se valorarán los apartados 1, 2 y 3 con unos pesos de 30%, 50% y 20% respectivamente.

Los criterios a evaluar en cada uno de los apartados se recogen en el **Anexo 7**.

La Comisión Evaluadora podrá establecer una puntuación mínima en el apartado 1 para que se supere el proceso de evaluación. Asimismo, independientemente del proceso competitivo, las **puntuaciones mínimas** a obtener para que una ECAI sea seleccionada para su financiación serán:


- En la evaluación del/de la técnico de apoyo: 28/35p (40/50p en el caso de los FP2)
- Resultado global de la evaluación: 72p

Como parte del proceso de evaluación, se realizarán entrevistas presenciales conjuntas a la persona Responsable de la ECAI y al Técnico candidato. Como resultado de la entrevista, la Comisión podrá solicitar información adicional escrita para completar la evaluación.

### SEXTO. Solicitudes y plazos

Las solicitudes de renovación del refuerzo serán presentadas a través de la web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> incluyendo la siguiente documentación:

Código:	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/16





- Solicitud (Anexo 1) firmada por la Dirección del Centro donde radica la ECAI.
  - Memoria de actividad de la ECAI y del cumplimiento del plan de trabajo presentado en 2016 en la convocatoria de primera renovación (Anexo 2).
  - Informe de la Dirección de la ECAI sobre valoración del Técnico (Anexo 3).
  - Un informe de la Fundación gestora contratante con el nivel de cumplimiento alcanzado de los objetivos individuales anuales del técnico y su justificación, para la liberación de los incentivos anuales, durante el periodo de vigencia de la ayuda a renovar.
  - Plan de trabajo conjunto ECAI-Técnico a realizar en los próximos 4 años (Anexo 4). Será acordado y pactado entre la persona responsable de la ECAI y el/la técnico de apoyo propuesto/a para la renovación, e irá firmado por dicho técnico de apoyo.
  - Una certificación de la Fundación gestora correspondiente, de compromiso para las contrataciones que puedan derivarse de las solicitudes presentadas (Anexo 5).
  - Declaración de la persona Técnico de apoyo candidata de que ha leído y acepta los términos de la convocatoria (Anexo 6).
1. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación en la web del SAS de esta Resolución.
  2. Examinada la documentación recibida, se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose en su caso el motivo de exclusión. En el plazo de seis días naturales las personas o entidades interesadas podrán proceder a presentar alegaciones y/o a la subsanación que corresponda. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, asimismo en su caso, el motivo de exclusión.
  3. El procedimiento de evaluación se realizará por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala en el punto DECIMO de esta Resolución.
  4. Una vez concluido el procedimiento de evaluación, la Comisión realizará una propuesta de las ECAI-Técnicos que han superado o no el procedimiento, que elevará a la Dirección Gerencia del SAS.
  5. Publicada la Resolución provisional de renovación del refuerzo y contratos correspondientes, los/as solicitantes tendrán seis días naturales para presentar sus alegaciones al resultado de la evaluación efectuada.
  6. Terminado dicho plazo y examinadas las alegaciones –si las hubiere– se publicará en la página Web del SAS <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> la Resolución con el resultado definitivo de las ECAI/personas que han superado la evaluación, con el nivel profesional y retribución asignados.

Código:	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	Fecha	29/01/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/16	



### **SÉPTIMO. Seguimiento del Programa**

- El incumplimiento de los requisitos y las obligaciones formales establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como no cumplir con el requisito de dedicación plena y máximo aprovechamiento profesional del programa, dará lugar a la rescisión del contrato.
- Anualmente, se realizará una evaluación de seguimiento de la actividad desarrollada por los profesionales incorporados al Programa para verificar la consecución de los objetivos individuales ligados al abono de incentivos, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado con la solicitud y el cronograma del mismo. Esta evaluación será realizada por los responsables de las ECAI correspondientes. El porcentaje de liberación de incentivos será proporcional al grado de cumplimiento de los objetivos individuales y de los objetivos globales de la ECAI, de acuerdo con lo especificado en los apartados 4b) y 4c).
- Igualmente, con carácter bienal, el Servicio Andaluz de Salud podrá efectuar un seguimiento, mediante entrevistas u otro medio, del cumplimiento del Plan de trabajo propuesto. La superación de este seguimiento será condición indispensable para la continuidad del refuerzo de la ECAI y, por tanto, de la persona técnico de apoyo.

### **OCTAVO. Conformidad**


La presentación de la solicitud de esta convocatoria, implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte de las personas interesadas.

### **NOVENO. Renuncias y bajas**

1. Los Centros en los que se ubican las ECAI reforzadas, así como las Direcciones Gerencias de las Fundaciones Gestoras de Investigación correspondientes y el personal contratado, deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SAS las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan. En caso de baja voluntaria del personal técnico vinculado, desde este Organismo se darán a las Fundaciones Gestoras correspondientes las instrucciones necesarias para articular el procedimiento de sustitución del técnico que haya causado la baja. En cualquier caso, la finalización de la ayuda del personal técnico sustituto coincidirá con la fecha de fin de los refuerzos aprobados a través de la presente Resolución.

2. Evaluación de resultados. En las evaluaciones de resultados periódicas y finales se tomarán en cuenta las eventuales situaciones de bajas laborales por enfermedad, maternidad y permisos (por ejemplo, cuidado de hijos), prorrogando –en la misma medida– el periodo evaluado.

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/16





## **DECIMO. Comisión de Evaluación**

La evaluación de las solicitudes y la propuesta de financiación se realizará por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala a continuación. Dicha Comisión elevará la propuesta para resolución de esta Dirección Gerencia.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: persona designada por la Dirección Gerencia del SAS.

Vocales:

- Una persona designada por la Secretaría General de I+D+i de la Consejería de Salud y Familias.
- La persona coordinadora de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.
- La persona Directora de la Línea de I+i. Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Hasta cuatro personas con experiencia en investigación o en actividades de apoyo a la investigación.

Secretaría: Rafael Carretero Guerra, funcionario. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

La Comisión contará con el apoyo técnico de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, para la validación técnica de las propuestas, que podrá estar presente, con un representante técnico, en las sesiones de la Comisión, a solicitud de su presidente, con voz pero sin voto.

En función de las solicitudes presentadas y para evitar eventuales conflictos de interés, así como para atender otras situaciones excepcionales, la designación nominal de los miembros de la Comisión de Evaluación se realizará en la Resolución provisional de solicitudes admitidas.

La Comisión de Evaluación podrá contar con el asesoramiento de evaluadores expertos externos en el correspondiente área en el proceso de evaluación.

## **DECIMOPRIMERO**

Las ECAI y centros beneficiarios, así como el personal técnico de apoyo seleccionado para su renovación, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la actividad incentivada, indicando al Servicio Andaluz de Salud como entidad financiadora y, si fuese el caso, la

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/16	



cofinanciación con fondos europeos o de otras Administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Unión Europea.

Las actuaciones contempladas dentro de esta Resolución podrán ser cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o el Fondo Social Europeo. Esta circunstancia será debidamente reseñada en las resoluciones definitivas de concesión de aquellas ayudas donde esta cofinanciación pudiera producirse.

Asimismo, en aquellas acciones que fueran cofinanciadas con FEDER, deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos de cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos. Además, se tendrán en cuenta los requisitos de gestión y de justificación establecidos en los Reglamentos europeos y demás normativa de aplicación en el periodo de programación vigente.

## **DECIMOSEGUNDO**

Delegar el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción de los convenios mencionados en el apartado SEGUNDO de esta Resolución y sus anexos anuales sucesivos en las personas titulares de las Direcciones Gerencias que se especificarán en la Resolución final de esta convocatoria.

## **DECIMOTERCERO**

La presente Resolución se hará pública en la página Web del SAS y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

**EL DIRECTOR GERENTE**

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/16	





### ANEXO 1. SOLICITUD DE LAS ECAI PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ECAI Y CENTRO SOLICITANTE		
NOMBRE DE LA ECAI		
CENTRO:		
RESPONSABLE DEL CENTRO:		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	


2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA PROPUESTA POR LA ECAI		
APELLIDOS	NOMBRE	
NIF	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
NIVEL PROFESIONAL		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. EL/LA DIRECTOR/A GERENTE DEL CENTRO

A/A DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMDga7Nc0TxC26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/16





## ANEXO 2. MEMORIA DE ACTIVIDAD DE LA ECAI Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO EN 2016 EN LA CONVOCATORIA DE PRIMERA RENOVACIÓN

<b>3.1. MEMORIA DE ACTIVIDAD</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>
1.1. Volumen de servicios prestados	cuantificar	cuantificar	cuantificar	cuantificar
1.2. Ingresos totales anuales 2016-2020	cuantificar	cuantificar	cuantificar	cuantificar
1.3. Cumplimiento anual de objetivos de facturación (%)	cuantificar	cuantificar	cuantificar	cuantificar
1.4. Grado de Autofinanciación	cuantificar	cuantificar	cuantificar	cuantificar
1.5. Relación de clientes efectivos actuales	relacionar			
1.6. Servicios facturados	relacionar			
1.7. Recursos actuales	descripción			
1.8. Acreditaciones/Certificaciones externas obtenidas	descripción			
1.9. Actividades formativas a usuarios internos y externos	descripción			
<b>3.2. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO 2016-2020</b>				
Cumplimiento de objetivos propuestos	descripción			
Nuevos Servicios puestos en marcha	descripción			
Innovaciones y mejoras introducidas en los servicios	descripción			
Servicios externos de la ECAI	descripción			
Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas	descripción			
Indicadores de resultados	descripción			
Cronograma establecido	descripción			

(1) utilizar tanto espacio como sea necesario

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/16	



### ANEXO 3. VALORACIÓN DEL TÉCNICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA ECAI/ CENTRO PARA EL PERIODO 2016-2020

VALORACIÓN DEL/LA PROFESIONAL	
<b>INFORME DE LA DIRECCIÓN/RESPONSABLE DE LA ECAI</b>	
Sobre el plan de trabajo propuesto en la convocatoria 2016 de primera renovación:	
<b>2.1. Cumplimiento de objetivos</b>	valorar de 0 a10
Objetivo 1	
Objetivo 2	
Objetivo 3	
Objetivo ...	
<b>2.2. Calidad del trabajo desarrollado</b>	valorar de 0 a10
Calificación global	
<b>2.3. Formación reglada adquirida en el periodo</b>	valorar de 0 a10
Calificación global	
Descripción de actividades docentes	actividad 1
	actividad 2
	actividad 3
	actividad ...
<b>2.4. Nuevas técnicas incorporadas</b>	valorar de 0 a10
Calificación global	
Descripción de las técnicas	


Firma de la Dirección del Centro (1)

Firma del Responsable de la ECAI (2)

(1) En caso de la evaluación de Coordinadores/ras

(1) (2) En caso de la evaluación de Técnicos

Código:	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0TxC26I	Fecha	29/01/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	11/16





#### ANEXO 4. PLAN DE TRABAJO CONJUNTO ECAI-TECNICO PARA LOS PRÓXIMOS 4 AÑOS

En la siguiente Tabla, indique de forma calendarizada los objetivos propuestos y los resultados que se esperan alcanzar en los próximos cuatro años (nuevos servicios que se pondrán en marcha, innovaciones y mejoras en los servicios, servicios externos, alianzas y colaboraciones con otras ECAI, etc.). Es muy importante que los resultados esperados se describan a través de indicadores claros, concisos y cuantificados.

**NOTA:** Los datos que se muestran en la Tabla son a modo de ejemplo, como orientación para su cumplimentación. Ello no quiere decir que esos sean los objetivos y/o resultados que se esperan. Deberá cumplimentarla con la información que proceda según su ECAI y su plan de trabajo futuro concreto.

PLAN DE TRABAJO 2020-2023	2020	2021	2022	2023
<b>OBJETIVOS</b>				
1. Consolidar el servicio de xxxxxx	X	X		
2. Conseguir financiación para la adquisición de xxxxxx	X	X		
3. Organizar el máster/curso xxxxxx		X		
4. Puesta a punto de la técnica xxxxxx	X			
5. Establecer colaboración con la ECAI xxxxxx	X	X	X	X
<i>(añadir tantas filas como sea necesario)</i>				
<b>RESULTADOS ESPERADOS (indicadores cuantificados de resultados) Relacionar cada indicador con el Objetivo que corresponda.</b>				
OBJ 1: Aumentar anualmente en un 2% el nº de servicios de xxxxxx	2% más que en 2017	2% más que en 2018	2% más que en 2019	2% más que en 2020
OBJ 2: Conseguir al menos una ayuda competitiva para xxxx	0	0	1	0
OBJ 1: Mantener la autofinanciación de la ECAI por encima del 70%	>70%	>70%	>70%	>70%
OBJ 3: Conseguir un % porcentaje de satisfacción con el curso xxxxxx por encima del 80%	>80%	>80%	>80%	>80%
OBJ 4: Solicitar al menos dos ayudas competitivas para xxxxxx	1	1	0	1
<i>(añadir tantas filas como sea necesario)</i>				

Firma de la Dirección del Centro/Responsable de la ECAI

Firma del/la Técnico

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMDga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	<b>Página</b>	12/16
<b>Uri De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





**ANEXO 5. Certificación de la Fundación gestora correspondiente, de compromiso para las contrataciones que puedan derivarse de las solicitudes presentadas.**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ como Representante legal de la Fundación

**EXPONE**

Que D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ disfruta en la actualidad de un contrato de Vinculación de Técnicos a ECAI de la Convocatoria 2012, con número de expediente \_\_\_\_\_, concedida a la ECAI \_\_\_\_\_ a través de la Resolución SA 0065/12, de 13 de marzo de 2012, renovado a través de la Resolución SA 0141/16, de 18 de marzo de 2016 con número de expediente \_\_\_\_\_.

Que la ECAI \_\_\_\_\_ presenta una solicitud a la convocatoria publicada por el SAS a través de la Resolución SA \_\_\_\_\_, por la que se establecen las bases reguladoras para la continuidad del refuerzo indicado en el párrafo anterior.

En base a lo expuesto anteriormente,

**COMUNICA**

El apoyo de nuestra entidad a la presentación de la solicitud de la ECAI \_\_\_\_\_ para la renovación del refuerzo por parte de D./Dña. \_\_\_\_\_, y el compromiso a realizar la renovación de su contrato en caso de concesión de la ayuda solicitada.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/16	



**ANEXO 6. DECLARACIÓN DE LA PERSONA TÉCNICO DE APOYO CANDIDATA DE QUE HA LEÍDO Y ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA**

D./Dña.....como Técnico de apoyo propuesto/a por la ECAI .....(*nombre de la ECAI*) del Centro .....(*nombre del Centro sanitario y/o de investigación al que pertenece*),

DECLARO


Que he leído con atención y en todos sus apartados la presente convocatoria y acepto todas las bases de la misma y compromisos que me implican.

Fecha y firma de la persona técnico de apoyo

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0TxC26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/16	

## ANEXO 7. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

	Técnicos	Coordinadores	FP2
	%		
<b>1. EVALUACIÓN DE LA ECAI Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN LA RENOVACIÓN DE 2016</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>30</b>
<b>1.1. Memoria de Actividad de la ECAI</b>			
1.1.1. Volumen de servicios prestados			
1.1.2. Ingresos totales anuales 2016-2020			
1.1.3. Cumplimiento anual de objetivos de facturación (%)			
1.1.4. Grado de Autofinanciación			
1.1.5. Relación de clientes efectivos actuales			
1.1.6. Servicios facturados			
1.1.7. Recursos actuales			
1.1.8. Acreditaciones/Certificaciones externas obtenidas			
1.1.9. Actividades formativas a usuarios internos y externos			
<b>Subtotal 1.1.1-1.1.9</b>	20	20	15
<b>1.2. Cumplimiento del Plan de trabajo</b>			
1.2.1. Cumplimiento de objetivos propuestos			
1.2.2. Nuevos Servicios puestos en marcha			
1.2.3. Innovaciones y mejoras introducidas en los servicios			
1.2.4. Servicios externos de la ECAI			
1.2.5. Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas			
1.2.6. Indicadores de resultados			
1.2.7. Cronograma establecido			
<b>Subtotal 1.2.1-1.2.7</b>	15	15	15
<b>2. EVALUACIÓN DEL/LA PROFESIONAL (1)</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>50</b>
2.1. Cumplimiento de objetivos			
2.2. Calidad del trabajo desarrollado			
2.3. Formación reglada adquirida en el periodo			
2.4. Nuevas técnicas incorporadas			
(1) Se hará sobre informe-propuesta calificada de la Dirección de la ECAI que valorará y calificará finalmente la Comisión de Evaluación			
<b>3. PLAN DE TRABAJO CONJUNTO 2020-2023 (2)</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
3.1. Objetivos propuestos			
3.2. Nuevos Servicios que se pondrán en marcha			
3.3. Innovaciones y mejoras			
3.4. Servicios externos de la ECAI			
3.4. Alianzas y colaboraciones con otras ECAI homólogas			
3.5. Indicadores de resultados			

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMdga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020	
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/16	



### 3.6. Cronograma

(2) Plan conjunto ECAI-Técnico para el área en la que trabaja el/la Técnico (cuatro próximos años)

**4. ENTREVISTA** **10** **10** **no**

<b>Código:</b>	6hWMS708PFIRMAJSMDga7Nc0Tx26I	<b>Fecha</b>	29/01/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/16

